

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas ha dispuesto:

Primero.—Revocar a doña Yolanda Olga Martínez Garvi, la ayuda al estudio concedida para el curso 1986-87, y, en consecuencia, imponer a la interesada y, subsidiariamente al cabeza de unidad familiar, don Luis Martínez Escudero, la obligación de devolver la cantidad percibida de 35.000 pesetas.

Segundo.—La cantidad a que se refiere el apartado anterior deberá ser ingresada, en el plazo máximo de tres meses, contado a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente Orden, en cualquier sucursal de la Caja Postal de Ahorros, cuenta: Serie 64/52, número 000002, a nombre de «Devolución de Becas, Dirección General de Promoción Educativa, Ministerio de Educación y Ciencia», para la posterior remisión por esta Entidad al Tesoro Público; haciéndose saber, por último, que, en caso de no hacerlo así, le será exigida la devolución por vía de apremio.

Tercero.—Publicar en el («Boletín Oficial del Estado») y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» la presente Orden, de conformidad con lo establecido en el Título VIII, párrafo tercero, de la Orden de 16 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado») de 19 de noviembre).

Cuarto.—Poner la presente Orden en conocimiento de las demás autoridades que pudieran resultar competentes para exigir cualesquiera otras responsabilidades en las que hubiera podido incurrir.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá la interesada interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Ministerio (Subdirección de Recursos, calle Argumosa, 43, 28012-Madrid), en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente Orden.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y traslados.

Madrid, 20 de junio de 1988.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado») del 4), el Director general de Promoción Educativa, José Segovia Pérez.

Sr. Subdirector general de Becas y Ayudas al Estudio.

13499 ORDEN de 20 de junio de 1988 por la que se revoca ayuda al estudio a doña Alicia Anaya Rivilla

Visto el expediente instruido por la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio a doña Alicia Anaya Rivilla, estudiante de Bachillerato Unificado Polivalente en Segovia, con domicilio en calle Empedrada, Bercial (Segovia), y con documento nacional de identidad número 3.460.143, y

Resultando que doña Alicia Anaya Rivilla, solicitó y obtuvo una ayuda al estudio para realizar 1.º de B. U. P., en el Colegio «Madres Concepcionistas», de Segovia, durante el curso 1986-87, por un importe de 164.000 pesetas, desglosadas en los conceptos siguientes:

Por el régimen financiero del Centro, 50.000 pesetas. Para material didáctico, 9.000 pesetas. Por razón de la distancia (más de 50 kilómetros), 105.000 pesetas.

Resultando que con posterioridad al pago de la beca, la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio detecta que sólo le corresponde la ayuda por desplazamiento de 30 a 50 kilómetros, dotada de 55.000 pesetas, por lo que la estudiante deberá devolver la diferencia, es decir 50.000 pesetas.

Resultando que con fechas 14 y 15 de marzo de 1988, se procede a la apertura de expediente de posible revocación parcial de la ayuda al estudio concedida y al escrito de exposición de las causas del mismo, respectivamente, comunicándose a la interesada y a su padre, a fin de que, de acuerdo con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), hicieran uso del trámite de vista y audiencia en el plazo máximo de quince días;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo; el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio (Boletín Oficial del Estado) de 27 de agosto), «regulador del sistema de becas y otras ayudas al estudio», y las disposiciones aplicables a la convocatoria de becas y ayudas al estudio para el curso 1986-87: Orden de 26 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo), Orden de 6 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 16), Orden de 31 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio), Ordenes de 23 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 29 y 30), Orden de 5 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 12) y Orden de 18 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 28);

Considerando que dentro del plazo concedido para la vista y audiencia se recibe escrito de la interesada, no así de su padre, cuyas alegaciones no modifican la causa del expediente de revocación parcial de la ayuda percibida;

Considerando que el expediente instruido a doña Alicia Anaya Rivilla, reúne las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 2298/1983, que regula la posibilidad de revocar las becas concedidas; el artículo 10 de la Orden de 26 de febrero de 1985, que establece el procedimiento para la instrucción de los expedientes de posible revocación, y el artículo 4 de la Orden de 5 de junio de 1986, que especifica los tramos en kilómetros y cuantías correspondientes a la ayuda por razón de la distancia,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

Primero.—Revocar parcialmente a doña Alicia Anaya Rivilla, la ayuda al estudio concedida para el curso 1986-87, y, en consecuencia, imponer a la interesada y, subsidiariamente al cabeza de unidad familiar, don Julian Anaya Rivilla, la obligación de devolver la cantidad percibida de 50.000 pesetas.

Segundo.—La cantidad a que se refiere el apartado anterior deberá ser ingresada, en el plazo máximo de tres meses, contado a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente Orden, en cualquier sucursal de la Caja Postal de Ahorros, cuenta: Serie 64/52, número 000002, a nombre de «Devolución de Becas, Dirección General de Promoción Educativa, Ministerio de Educación y Ciencia», para la posterior remisión por esta Entidad al Tesoro Público; haciéndose saber por último que, en caso de no hacerlo así, le será exigida la devolución por vía de apremio.

Tercero.—Publicar en el («Boletín Oficial del Estado») y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» la presente Orden, de conformidad con lo establecido en el Título VIII, párrafo tercero, de la Orden de 16 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado») de 19 de noviembre).

Cuarto.—Poner la presente Orden en conocimiento de las demás autoridades que pudieran resultar competentes para exigir cualesquiera otras responsabilidades en las que hubiera podido incurrir.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá la interesada interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Ministerio (Subdirección de Recursos, calle Argumosa, 43, 28012-Madrid), en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente Orden.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y traslados.

Madrid, 20 de junio de 1988.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado») del 4), el Director general de Promoción Educativa, José Segovia Pérez.

Sr. Subdirector general de Becas y Ayudas al Estudio.

18500 ORDEN de 22 de junio de 1988 por la que se autoriza la utilización de libros de texto en Centros de Bachillerato.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Este Ministerio ha resuelto autorizar la utilización de los libros y material didáctico que se relacionan en el anexo de esta disposición en los Centros docentes de Bachillerato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 22 de junio de 1988.—P. D. (Orden de 2 de abril de 1988), el Director general de Renovación Pedagógica, Alvaro Marchesi Ullas-tras.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros de texto, con expresión del área, asignatura, Editorial, título, curso y autor, respectivamente

1. LIBRO DEL ALUMNO

Área del Lenguaje

Lengua y Literatura españolas:

Bruño: «Nuestra expresión». 1.º de Bachillerato. Felipe B. Pedraza. Magisterio Español: «Lengua». 1.º de Bachillerato. Milagros Rodríguez Cáceres.

Lengua extranjera: Inglés:

Longman España, S. A. «Meridian Plus 1». 1.º de Bachillerato. Jeremy Harmer.

Longman España, S. A. «Meridian Plus 2». 2.º de Bachillerato. Jeremy Harmer.

Area Social y Antropológica

Geografía e Historia:

Ecir: «Historia general de las Civilizaciones y del Arte. 1.º de Bachillerato. Francisco Cisneros Fraile, Eugenio García Almiñana, José Pablo Gomis Llorca, Jesús González Salcedo, Fernando Latorre Nuévalos, Federico Martínez Roda, Germán Ramírez Aledón, Julio Salom Costa y Ramón Sebastián Vicent.

Formación Religiosa

Religión Católica:

Casals, S. A. «La verdad hace libres». 3.º de Bachillerato. Luis A. González Sánchez, Enrique Cases Martín y Remigio Abad Toribio.

Area de las Ciencias Matemáticas y de la Naturaleza

Ciencias Naturales:

Anaya: «Ciencias Naturales». 3.º de Bachillerato. Alfonso Barruteli, Teresa Bergés, Francisco Carrión y Jacinto Martínez.

2. GUÍA DEL PROFESOR

Area del Lenguaje

Lengua extranjera: Inglés:

Alhambra: «Score 2». 2.º de Bachillerato. Lucila Benitez, Norberto Cerezal, María Teresa de la Cuesta y Concepción Suárez.

Area de las Ciencias Matemáticas y de la Naturaleza

Matemáticas:

Luis Vives: «Matemáticas». 3.º de Bachillerato. Joaquín López Barriuso y Benigno Gil Marañón.

3. OTRO MATERIAL ESCOLAR

(De apoyo al desarrollo del programa de la asignatura)

Area del Lenguaje

Lengua y Literatura españolas:

Teide: «Sintaxis del suspense y la aventura». 1.º de Bachillerato. R. Bonet, J. Laborda, F. Rincón y J. Sánchez-Enciso.

Teide: «Morfonética del humor». 1.º de Bachillerato. R. Bonet, J. Laborda, F. Rincón y J. Sánchez-Enciso.

Teide: «El taller de la novela». 2.º de Bachillerato. F. Rincón y J. Sánchez-Enciso.

Teide: «El alfár de la poesía». 2.º de Bachillerato. F. Rincón y J. Sánchez-Enciso.

Teide: «La fábrica del teatro». 2.º de Bachillerato. F. Rincón y J. Sánchez-Enciso.

Teide: «Historias para tu literatura II. Siglos de Oro y XIX». 3.º de Bachillerato. F. Rincón y J. Sánchez-Enciso.

Lengua extranjera: Inglés:

Longman España, S. A. «Meridian Plus 1». 1.º de Bachillerato. Jeremy Harmer.

Longman España, S. A. «Meridian Plus 2». 2.º de Bachillerato. Jeremy Harmer.

Luis Vives: «English Workbook». 1.º de Bachillerato. Jack Donovan Touchtone y Juan José Guevara.

Luis Vives: «English Workbook». 2.º de Bachillerato. Jack Donovan Touchtone y Juan José Guevara.

Luis Vives: «English Workbook». 3.º de Bachillerato. Ana Roldán y John Ellis.

Area de las Ciencias Matemáticas y de la Naturaleza

Matemáticas:

Miguel Ángel García de Pereda: «Matemáticas al alcance de todos». 1.º de Bachillerato. Miguel Ángel García de Pereda.

Miguel Ángel García de Pereda: «Matemáticas al alcance de todos». 2.º de Bachillerato. Miguel Ángel García de Pereda.

1. LIBRO DEL ALUMNO

Area Social y Antropológica

Geografía e Historia:

Luis Vives: «Geografía e Historia de España y de los países hispánicos». 3.º de Bachillerato. María Dolores Bosch Carrera, Isabel González García, María Angeles Labrada Rubio y María Concepción Mataix Verdú.

18501 ORDEN de 27 de junio de 1988 sobre la extinción del concierto educativo del Centro privado de EGB «La Anunciación Social Bellavista» y aprobación de los conciertos con los Centros privados de EGB «La Anunciación» y «Centro Social Bellavista», de Santander (Cantabria).

Examinado el expediente tramitado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Cantabria, a propuesta del Obispado de Santander, titular del Centro de EGB «La Anunciación Social Bellavista», de Santander, sito en calle San Celedonio, número 8, y Barrio de Cueto, sin número, como consecuencia de la escisión del citado Centro en dos, dando origen esta situación a la extinción del concierto suscrito por el Centro con fecha 28 de mayo de 1986 para 20 unidades de EGB, modificado por Orden de 4 de diciembre de 1987, por la que se le disminuía una unidad, y a la aprobación de dos nuevos conciertos con los Centros resultantes de la escisión, así como a la ampliación del concierto en cuatro unidades de preescolar, que han sido solicitadas reiteradamente desde la aprobación del concierto de EGB por tratarse de unidades de patronato, regentadas desde su creación por profesorado estatal.

Resultando que el concierto suscrito por el Centro «La Anunciación Social Bellavista» con fecha 28 de mayo de 1988, en virtud de la Orden de 23 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 27), fue aprobado para 20 unidades de EGB en régimen general, y por Orden de 4 de diciembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 21) le fue suprimida una unidad a petición del titular del Centro, siendo el concierto resultante para 19 unidades en régimen general;

Resultando que por Resolución del Secretario General de Educación de fecha 28 de octubre de 1987 se aprobó la clasificación definitiva a los dos Centros resultantes de la escisión, quedando con la siguiente composición y denominación:

«La Anunciación», sito en calle San Celedonio, número 8, de Santander, con 9 unidades de EGB y 2 unidades de Preescolar.

«Centro Social Bellavista», sito en Barrio de Cueto, número 7, con 11 unidades de EGB más 2 unidades de Preescolar, también con clasificación definitiva por Resolución del Secretario general de Educación de fecha 25 de noviembre de 1987;

Considerando que desde la aprobación del concierto para EGB se viene solicitando la ampliación del concierto para cuatro unidades de Preescolar, por tratarse de unidades de patronato atendidas desde su origen por profesorado estatal, según justificación de la Dirección Provincial de Cantabria e informe de la Subdirección General de Régimen Jurídico de los Centros;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos; la Orden de 23 de mayo de 1986, la Orden de 4 de diciembre de 1987, las Resoluciones del Secretario general de Educación de 28 de octubre de 1987 y 25 de noviembre de 1987 y demás disposiciones de aplicación.

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la extinción del concierto suscrito por el Centro de EGB «La Anunciación Social Bellavista» y aprobar los conciertos educativos con los Centros resultantes de la escisión, así como la ampliación de dos unidades de preescolar a cada uno de los dos Centros, por tratarse de unidades de patronato, que deben ser financiadas en la parte del módulo para gastos de funcionamiento desde inicios del curso 1986/87, debiendo devolver a los padres las cantidades percibidas por el Centro por cuotas de los alumnos.

Los nuevos conciertos serán firmados por el Director Provincial y el titular de los Centros o persona con representación legal debidamente acreditada, constando cada uno de ellos de las siguientes unidades:

«La Anunciación», calle San Celedonio, número 8, de Santander, con 9 unidades de EGB y 2 de Preescolar, en régimen general.

«Centro Social Bellavista», Barrio de Cueto, número 7, de Santander, con 10 unidades de EGB y 2 de Preescolar, en régimen general.

Contra esta Orden podrá el interesado interponer recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, ante el Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del mismo.

Madrid, 27 de junio de 1988.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Subsecretario.